



Precio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad; y para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 18 rs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE

LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

de esta provincia.

Escuelas de párvulos.

Continúan las instrucciones generales insertas en los boletines núms. 63 y 64.

El maestro puede pasar después á una especie de ejercicios que los agradan mucho y les son muy útiles. Manda presentar las manos y que vayan contando á su imitación los dedos; primero de una sola mano, después de las dos, y según van adelantando cuentan por los dedos hasta un número alto.

Esto mismo que ha hecho el maestro y todos los niños, lo hacen individualmente estos cuando se les manda, y de este modo verá el maestro hasta donde han llegado, aun los mas pequeños. Después puede hacerlos presentar á una voz, y á un tiempo, la mano ó brazo derecho, el izquierdo, una pierna, un pie, levantar ambos dando un salto todos á un tiempo, con lo que se entretienen mucho. Todo esto y lo demás que por este orden ocurra á la penetración del maestro, como todo lo que hayan de aprender y hacer, es preciso que lo vean hacer á otro. Puede hacerles señalar lo que es alto, levantando el brazo derecho y extendiendo la mano en posición horizontal; al contrario lo bajo, lo ancho abriendo y extendiendo los brazos; lo estrecho aproximando las manos extendidas sin tocar la una á la otra; indicar la dirección á la derecha apartando del cuerpo la mano y el brazo derecho en esta dirección; y lo mismo la izquierda con la mano correspondiente. Llevar la mano derecha al hombro izquierdo una ó dos veces; la izquierda al derecho del mismo modo; ambas á un tiempo. El pie derecho delante ó atrás; el izquierdo lo mismo &c.

Suelen cansarse de estar de pie los niños pe-

queños; y se les manda sentar mientras están trabajando los mayores, que son los que pueden ocuparse en esto. Conviene á veces mandar que se sienten todos, excepto uno ó dos, media docena ó una que se quiere que trabajen ó canten solos, y aun es preciso hacerlo algunas veces con los que tienen mejor oído y han de dar el tono.

Cantan después una ó dos canciones, según lo juzga conveniente el maestro, y echo esto da la voz de alto, clases de lectura.

Las filas dan una vuelta entera al rededor de la escuela marchando á compás y cantando el A, B, C; quedan colocados enfrente de sus respectivos tableros. Los instructores comienzan entonces sus funciones ordenando los niños de su sección en semicírculo (1). Cada instructor sube sobre el banco, toma el puntero y comienza su ejercicio señalando la letra, la sílaba ó palabra, y pronunciándola á media voz y con claridad para que los niños puedan repetirla. Las secciones inferiores comienzan aprendiendo de este modo, repitiendo todos aun tiempo la letra nombrada por el instructor, ó repitiéndola uno por uno; diciéndolas sin el auxilio del instructor cuando ya las van conociendo. Este los corrige, ó hace que se corrijan unos á otros, según ordene el maestro. Del mismo modo se conduce el instructor en las demás secciones donde se ocupan ya de sílabas, de palabras, ó periodos cortos. El maestro y maestra deben recorrer de continuo los semicírculos para que los niños no se desordenen, para observar si los instructores desempe-

(1) Conviene advertir para que los que no hayan visto esta especie de tableros con la serie de lecciones ordenadas para aprender á leer, que sobre cada tablero está pegado un pliego, ó mas bien dos, uno de cada lado, en que está impresa la lección correspondiente en caracteres apropiados, letras grandes, medianas ó pequeñas; mayúsculas ó minúsculas; ordinarias ó cursivas. Las primeras lecciones ó los números inferiores contienen diferentes abecedarios; siguen los que contienen palabras de una sílaba compuesta de dos letras, de tres, ó cuatro sílabas; se pasa á palabras de dos sílabas, de tres, cuatro &c., hasta la lectura de frases, de periodos; en fin, de corrido. Los niños van pasando de unas lecciones á otras á proporción que van sabiendo las inferiores.

ñan bien su cargo, para auxiliarles en la correccion y tambien para reemplazarlos en el acto cuando alguno ó algunos no son á propósito para el destino. Las personas aficionadas á estas escuelas, y particularmente las señoras y señoritas que las frecuentan, suelen gustar de hacer de instructoras en esta parte de la enseñanza, y es uno de los buenos servicios que hacen en ellas.

Por lo común los niños se cansan pronto de esta ocupacion poco agradable por lo quietos que se ven precisados á estar, especialmente los mas pequeños. A poca práctica que tenga el maestro conocerá cuándo los niños comienzan á cansarse de este ejercicio, como de cualquiera otro. Se distraen, no permanecen en una postura, bostezan &c.; y tan pronto como advierta alguno de estos indicios debe mandar sentar á los mas pequeños, ó pasar á otra cosa.

Difícilmente se sostiene la atencion de los niños en esta ocupacion mas de 15 á 20 minutos; puede sin embargo el maestro continuar la lectura con los mas adelantados, cuando se hayan sentado los demas. Puede tambien tener á mano una coleccion numerosa de letras cortadas de algun libro, mayúsculas ó minúsculas en grandes caracteres, esparcir las por el suelo delante de los niños, y hacer que las recojan y se las presenten nombrándolas. En ningun caso debe emplear en la lectura mas de media hora, pasando despues á ordenar las evoluciones que considere mas convenientes para distraer á los niños y llevarlos formados en dos filas á la gradería; los manda cantar una ú otra cosa; les hace dar una ó mas vueltas marchando al compas, cantando ó palmoteando, ó uno y otro; y al son de la misma música, y sin perder la formacion, comienzan á subir la gradería por el centro de esta, y los mayores delante. Al llegar á la grada superior las niñas se dirigen por un lado y los niños por otro (1) á ocupar sus respectivos puestos. Ocupada la grada superior, se dirigen niños y niñas á ocupar la inmediata inferior, y asi sucesivamente hasta que estan ocupadas todas las gradas: la primera ó las dos primeras inferiores se destinan para los mas pequeños. Se procura dejar paso en el medio y en los extremos de las gradas para que puedan bajar cuando sea necesario los que ocupan los asientos mas elevados sin descomponer la formacion. Todos los niños permanecen de pie en la direccion que han llevado, y de este modo quedan los niños y las niñas con la cara vuelta hácia la pared, y en este estado da el maestro las voces de *alto, frente, sentarse*. Los ejercita en levantarse y sentarse varias veces á una voz ó á un golpe, con lo que se acostumbran á los movimientos uniformes. Los manda cantar, ó mas bien canta con ellos la tabla de sumar, y des-

pues la de multiplicar, llevando todos el tono. Se podrán emplear en esto de 10 á 15 minutos; y pasando este tiempo, da el maestro un golpe sobre la tablilla que tiene en la mano, ó suena el silbato, y todos permanecen quietos y en silencio. Manda traer ó trae el mismo el tablero de contar, y comienza á trabajar en voz alta y despacio para que repitan todos los niños. En este tablero puede enseñarles materialmente los rudimentos de las cuatro reglas elementales. Con el puntero en la mano va llevando de un lado á otro las bolas, diciendo, por ejemplo: 2 y 2 son 4, y 2, 6, y 2, 8, y 2, 10; y pasar si le acomoda á otra fila, y continuar: y 2, 12 &c.; ó 3 y 3, 6, y 3, 9 &c.; ó 4 y 3, 7, 7 y 3, 10; y continuar pasando á otra fila, llevando siempre de un lado á otro el número de bolas que componen la cantidad con lentitud y separacion para que las vean bien; en inteligencia de que los niños adquieren sus primeras ideas únicamente por medio de los sentidos corporales y á consecuencia de las impresiones que hacen en ellos los objetos que ven, oyen, palpan &c. Cuando el maestro se propone hacer una suma compuesta de cantidades mayores que las que componen la decena, puede separar de cada fila la cantidad que le parezca, 6, por ejemplo; de la fila inmediata otra cantidad, 6, 7, 8 &c. y decir: 6 y 7, 13, ó 6 y 8, 14, é ir sucesivamente separando de las demas filas las cantidades que guste, y sumarlas. Siendo 10 los alambres, y conteniendo cada uno 10 bolas, puede sumar hasta 100 en infinitas combinaciones. Se deja discurrir que de este modo puede enseñarles la tabla de sumar, y aun ir separando bolas segun van cantando la tabla, siempre que el cántico sea pausado.

Por el mismo estilo les enseña á restar; de 10 quito 2 quedan 8; ó de 6 ó de 4 &c., siempre señalando con el puntero las separadas ó sustraídas y las que quedan, y aun contándolas una por una. Puede igualmente pasar á mayor resta, valiéndose de las bolas de dos ó mas filas. Pasa por ejemplo las 10 bolas del primer alambre y las 10 del segundo, y les muestra las 20; separa 6 de una fila y dice: de 20 quito 6 y quedan 14; 4 aqui y 10 aqui, mostrándoles dónde. Por este orden hará las sustracciones que esten al alcance de los niños.

Tambien procede á la multiplicacion por un medio semejante. Separa 6 bolas, por ejemplo de la primera fila, y las coloca de dos en dos, y dice: 3 veces 2 (y las señala) son 6; y las reune: 3 veces 3 &c., y con todas las bolas hasta 10 veces 10, 100.

Para la division hará la operacion contraria. Repartiendo 6 entre 3 tocan 2 á cada uno; las separa y se las muestra en tres divisiones, 9 entre 3 á 3 cada uno: 10 entre 2 á 5; entre 3 les toca 3 y sobra una; y así progresivamente hasta 100, dividiéndolas por 10. Un maestro de mediano discurso puede ejercitar con mucha utilidad á los niños en esta especie de aritmética; que con la práctica viene á hacerse mental ó de memoria. No es preciso advertir que debe ocuparse la mayor parte del

(1) En algunas escuelas está la gradería dividida, por medio de una barandilla, en dos mitades, derecha é izquierda; destinada una mitad para los niños, y la otra para las niñas. De este modo suben y bajan con separacion, aunque en orden. No es absolutamente necesaria esta division material, aunque sería conveniente.

tiempo en operaciones bastante sencillas para que puedan aprenderlas los más, y dirigamos así, á balbu- cearlas los más pequeños. Se emplea en esto un cuar- to de hora, y frecuentemente cuesta mucho man- tener en orden á los niños de dos ó tres años es- te corto rato. Cuando se nota en ellos mucha in- quietud se les manda salir de la escuela formados y al cuidado de la maestra, ó de un niño ó ni- ña mayor; y se continúa trabajando con las sec- ciones superiores, bien sea en la especie dicha de cuentas ó en otras ocupaciones de que se habla- rá despues. Si se continúa trabajando en el table- ro de contar se puede mandar bajar uno por uno á algunos niños para que respondan á las pregun- tas que les haga el maestro; ¿cuántos son 3 y 2? ¿Cuántos quedan de 8 si se quitan 6? ¿Cuántos son 3 multiplicados por 3? ¿Repartiendo 9 entre 3 ¿a cuántos tocan? Siempre moviendo el número de bo- las que se espresan.

(Se continuará.)

PARTE OFICIAL.

Diputación provincial de Soria.

Número 205.
Circular.

Comunicando el extracto de población de la pro- vincia.

Reunidos los extractos de población que pre- ceptúa el art. 4.º de la Ley de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837, y en cumplimiento de lo que por el mismo art. se dispone, ha acordado la Diputación circular á los pueblos de la provincia, por medio del boletín oficial, para su conocimiento, el siguiente

Extracto de la población de esta provincia, ó estado del número de almas de la misma, con es- presión de las existentes en cada uno de los cinco partidos, de que se compone, con arreglo á lo pre- venido en el art. 4.º de la Ley de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837, y á los extractos remi- tidos por los Ayuntamientos, en puntual observan- cia de los arts. 6.º y 7.º de la precitada Ley.

| Partidos. | Almas. |
|---------------|--------------|
| Soria. | 31000 |
| Agreda. | 19781 |
| El Burgo. | 18353 |
| Almazán. | 17702 |
| Medinaceli. | 11048 |
| Total. | 97884 |

Resulta pues que el número de almas de la provincia, ajustado á los extractos dirigidos por los ayuntamientos de la misma, es el de noventa y siete mil ochocientos ochenta y cuatro. Soria 27 de Mayo de 1840.— José Matias Belmar, Presidente.— Por acuerdo de S. E.— Isidro María Martínez, Srío.

de esta Intendencia de esta provincia. Amortización. 201. 202. 203. 204. 205. 206.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º de la instrucción de la Dirección general de Rentas y Arbitrios de Amortización de 17 de Junio de 1837, se anuncia al público que debiendo finar el 30 del mes próximo siguiente el arriendo de las yerbas y pastos de Sta. Cristina y coto redondo de Sta. María del Huerta, que pertenecieron al suprimido Monasterio de Bernardos de dicha villa, ha de pro- cederse á nuevo arrendamiento por un año el do- miingo 7 del citado mes próximo á las once de su mañana ante el Sr. Intendente de esta provin- cia, los Gefes de Amortización y el Escribano de la Subdelegación de Rentas, bajo los pactos y condicio- nes que se pondrán de manifiesto en el acto del remate, en la inteligencia de que ha de servir de tipo para dicho arriendo los 27000 rs. al año que ha producido en los anteriores, quedando en favor del que ofrezca mayor cantidad en beneficio de los intereses del ramo. Soria 26 de Mayo de 1840.— Francisco Molada.

Indice de los Reales decretos y órdenes insertas en este periódico oficial en todo el mes de Mayo.

- Núm. 169. Circular n. 69 mandando que los pueblos que espresa presenten en la Excma. Di- putación provincial los estados de nacidos, casados y difuntos, n. 54.
- Núm. 170. Circular n. 70 acerca de los trans- portes para el ejército del Centro y el modo de satisfacer á los pueblos, id.
- Núm. 172. Circular n. 71 nombrando Inspec- tor general de la Milicia Nacional del reino, id.
- Núm. 173. Circular n. 72 anunciando la toma del fuerte de Ares y de Mora de Ebro por nues- tras tropas, n. 55.
- Núm. 175. Anunciando la manifestacion de la Junta directiva de la escuela de párvulos de esta capital, n. 56.
- Núm. 176. Circular n. 73 anunciando la to- ma del fuerte de Alcalá de la Selva, n. 57.
- Núm. 180. Circular n. 74 sobre supresion del periódico titulado *La Revolucion*, n. 58.
- Núm. 181. Circular n. 75 anunciando las ven- tajas conseguidas por las tropas nacionales sobre los rebeldes, id.
- Núm. 182. Relacion de las personas inscriptas en la Sociedad de la escuela de párvulos desde el dia 17 de Abril hasta el 7 de Mayo, id.
- Núm. 187. Circular n. 76 previniendo se pre- senten y refrenden diariamente los pasaportes, n. 59.
- Núm. 188. Circular n. 77 pidiendo noticias de los templos en que existen sepulcros y otros mo- numentos que por la belleza y mérito de su cons- trucción deban conservarse, n. 60 que la noticia de
- Núm. 189. Circular n. 78 previniendo que en

el término de seis días se presenten en este Gobierno político los testimonios referentes á vacunas pedidos por los boletines de 11 de Marzo y 27 de Abril, é indicando los pueblos en que pueden proveerse de pus los que no le tengan, id.

Núm. 194. Circular n. 79 mandando que los Jefes políticos no eleyen al Gobierno de S. M. solicitudes ni otros documentos que al efecto les pasen las corporaciones, que no esten concebidas en términos respetuosos y comedidos, n. 62.

Núm. 199. Inauguración de la escuela de párvulos en esta capital, n. 63.

Núm. 200. Instrucciones generales para el gobierno del establecimiento y dirección de las escuelas de párvulos, que deberán regir hasta que se publique un manual, ns. 63 y siguientes.

Núm. 202. Circular n. 80 previniendo lo que ha de observarse por las autoridades cuando destinen por providencia judicial ó gubernativa algún demente á los hospitales establecidos al efecto, n. 64.

Núm. 203. Circular n. 81 encargando el arresto del Dr. Juan Nimes Riveiro, súbdito brasileño, id.

Núm. 204. Anunciando varios partes, id.

Diputación provincial de Soria.

Núm. 186. Circular previniendo la presentación de cuentas de Propios, Arbitrios y Pósitos en todo el mes de la fecha, n. 59.

Núm. 190. Repartimiento de 3930 rs. y 28 mrs. entre los pueblos del partido judicial de Almazan, n. 60.

Núm. 205. Circular comunicando el extracto de población de la provincia, n. 65.

Intendencia de la provincia de Soria.

Núm. 175. Estados de los caudales que han ingresado en Tesorería en todo el mes de Marzo último, n. 54.

Núm. 177. Real orden declarando que los sueldos de los empleados estan esentos del repartimiento de bagages, n. 57.

Núm. 191. Real orden de 30 de Abril de 1840 para que se abone á los pueblos el diezmo de 1838 en pago de las contribuciones ordinarias hasta fin de 1839, n. 60.

Núm. 192. Real orden mandando recibir en los puertos de España los buques Belgas, así como los españoles en aquella nación, id.

Núm. 197. Edicto llamando licitadores para la conducción de sal á Zamora, n. 62.

Núm. 198. Anuncio del Sr. Juez de primera instancia de Agreda sobre la pertenencia de bienes de D. Patricio Jimenez, sitos en las villas de Cisia y Borovia, id.

Núm. 206. Sobre arriendo de pastos, n. 65.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Núm. 178. Anunciando la venta de una casa sita en esta capital, que perteneció al convento de religiosas de Sta. Clara de la misma, n. 57.

Núm. 183. Venta de bienes nacionales que pertenecieron al suprimido convento de San Francisco de esta ciudad, n. 58.

Comandancia general.

Núm. 179. Avisando á varios individuos de la provincia para que se presenten á recoger sus cédulas de retiro y licencias absolutas, n. 57.

Comision provincial de Instruccion primaria.

Núm. 193. Sobre exámenes celebrados en la escuela de primeras letras del pueblo de Montejo, partido del Burgo, n. 61.

Núm. 196. Exámenes públicos de los alumnos de la escuela de S. Andres de S. Pedro, id.

Ministerio de Hacienda militar.

Núm. 174. Relacion de los suministros liquidados en el mes de Abril último, n. 55.

Núm. 201. Llamando licitadores para la contrata de suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del distrito de Castilla la Vieja, n. 63.

Ayuntamiento constitucional de Soria.

Núm. 184. Recordando á los pueblos del partido de la capital que se hallan en descubierto del pago de sus cupos en el repartimiento para alimentos de presos pobres, n. 58.

Agencia de negocios en Madrid.

ANUNCIO INTERESANTE.

En la villa de Madrid y su calle Ancha de Majaderitos, n. 12, se halla establecido un agente de negocios que hace mucho tiempo está dedicado al desempeño de ellos, habiendo conseguido en lo general un feliz éxito, y obtenido aceptación de todas las personas que le han confiado su desempeño. Y para que las conocidas ventajas con que lo verifica sean extensivas á las personas que aun no tengan noticia de ellas, en los ramos en que únicamente se encarga, ha conceptuado útil dar la necesaria publicidad por medio del presente anuncio.

Por la módica retribucion anual de 120 rs. satisfechos anticipadamente, toma á su cargo el exacto desempeño de los negocios que puedan ocurrir á sus comitentes en los tribunales, oficinas y demas puntos necesarios, sin perjuicio de admitir proposiciones de mas ó menos retribucion segun lo árduo ó insignificante del cometido.

Se encarga igualmente de la administracion de fincas, compra y venta en comision de frutos, efectos y géneros bajo las bases que se estipulen.

Ademas del general aprecio con que le favorecen personas de distincion, pertenece á una familia bien conocida y ventajosamente establecida en la Corte, y es garantizado por comerciantes de arraigo y probidad, que en casos y asuntos necesarios se manifestarán; por lo que conceptúa le dispensarán su preferencia los que teniendo que gestionar diligencias en aquella, necesitan un representante al efecto.

En tal concepto deberá remitirse la correspondencia franqueada, sin cuyo requisito no se reciben las cartas, con las señas ya espresadas y á nombre de D. Narciso Soria, calle Ancha de Majaderitos, número 12.